

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 289

Miércoles 20 de diciembre de 1972

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Capitania General de la 7.ª Región Militar

ESTADO MAYOR.—4.ª Sección

Incorporación a C. I. R.s de los reclutas del primer llamamiento del remplazo de 1972.

Excmo. Sr.:

Con arreglo a lo dispuesto en Orden ministerial de 23.09.72, los reclutas del primer llamamiento del remplazo de 1972, iniciarán su incorporación a los Centros de Instrucción de Reclutas a partir del próximo día 13 de enero.

Para facilitar los transportes y cumplimiento de lo ordenado, ruego a V. E. se dé la máxima difusión mediante su publicación, en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que llegue a conocimiento de todos los alcaldes, mozos y empresas civiles de transportes, de las siguientes instrucciones:

1.—Los reclutas efectuarán los viajes necesarios para la concentración desde su casa a la Caja de Recluta que les corresponda por cuenta del del Estado, haciendo uso de las hojas de movilización de la cartilla militar.

Las empresas civiles deberán aceptar dichas hojas sin poner impedimento.

2.—Desde el día que salen de sus casas, los reclutas tendrán derecho al

haber, pan y demás devengos reglamentarios. Por el Ayuntamiento se les facilitará Socorro de Marcha en proporción al número de comidas que tengan que efectuar hasta su incorporación a Caja, los cuales serán reintegrados por los CIR,s a la presentación de los correspondientes cargos.

A los reclutas que no precisan realizar comida alguna, en los viajes de incorporación a las Cajas, no se les facilitará por los Ayuntamientos ningún Socorro de Marcha.

3.—Los reclutas recibirán un saco petate reglamentario, en el momento de la concentración, que les entregarán las Cajas de Recluta.

Por tanto queda terminantemente prohibido el uso de maletas o bultos de cualquier clase, durante la marcha desde las Cajas de Recluta a los CIR,s.

Valladolid, 15 de diciembre de 1972.—El Capitán General, E. Vllaescusa.

Excmo. Sr. gobernador civil de la plaza y provincia de Valladolid.

4.629

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

Don Félix Rodríguez Laso, presidente del Grupo Sindical de Colonización n.º 1446 de Fuentecén (Burgos), solicita la autorización corres-

pondiente para la concesión de un aprovechamiento de 103 litros de aguas por segundo, derivadas del río Riaza, a través del canal Santa Juana de Haza, en término municipal de Fuentecén (Burgos), con destino al riego de 103 hectáreas, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras que comprende el proyecto son las siguientes:

a) Construcción de dos presas vertedero, una principal y otra lateral, en el río Riaza, en término municipal de Fuentecén (Burgos), de 1,50 metros de altura y de 20 y 33,50 metros de longitud, respectivamente. Las aguas se derivan por la margen derecha del río a un canal, regulándolas por medio de una compuerta de 1,40 metros de luz y 0,60 metros de altura.

b) Revestimiento y construcción de un canal o acequia principal de 4.462,40 metros de longitud, de secciones trapeciales y de 2.628,40 metros de acequias secundarias, de sección trapecial única.

El canal dispone de un aliviadero lateral junto al punto de toma para alimentar el agua sobrante hasta dejar un calado de 0,40 metros.

c) El caudal total a derivar del río Riaza es de 165 litros por segundo, para riego de 120,28 hectáreas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas (Muro, 5, Valladolid), hallándose expuesto el proyecto para su examen, durante el mismo período de tiempo en estas oficinas, en horas hábiles de despacho, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos reclamación que se formulen fuera del plazo o no figuren reintegrados conforme a la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 15 de noviembre de 1972.—El comisario jefe de Aguas, Manuel Jiménez Espuelas.

4.197—3.893

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIOS

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de noviembre último, acordó la suspensión, por plazo máximo de un año del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos y de edificación en los puntos concretos que a continuación se detallan del sector de la Carretera de Burgos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley del Suelo, para hacer viable el Plan Parcial del polígono industrial de dicho sector:

Polígono delimitado por el Camino del Cabildo, números impares, hasta su encuentro con la vía de circunvalación prevista en el Plan General y que delimita este polígono con el área definida por el Plan Parcial de "El Cabildo"; continúa por la referida vía hasta la margen izquierda del Canal de Castilla y luego por éste en una longitud de 750 metros hasta un

punto que, perpendicular al trazado del canal, encuentra al Camino del Obregón; sigue por este camino hasta la calle de San Sebastián y luego por ésta, cruce de la Carretera de Burgos y calle Manantial hasta encontrar finalmente el Camino del Cabildo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 5 de diciembre de 1972. El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

4.522—3.894

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 del pasado mes, aprobó el proyecto de presupuesto extraordinario de obras de urbanización de la Plaza Mayor, primera fase, que queda expuesto al público, durante quince días, mediante anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el tablón de la Casa Consistorial, pudiendo, en dicho plazo, presentarse las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes por las personas especificadas en el artículo 783, número 1, de la Ley de Régimen Local y por las causas a que se refiere el número 3 del artículo 696 del mismo texto legal.

Valladolid, 5 de diciembre de 1972. El alcalde, Antolín de Santiago y Juárez.

4.582—3.895

BOECILLO

Aprobado el proyecto de presupuesto extraordinario, confeccionado para atenciones de obras de instalación de alumbrado público en esta localidad, así como por ampliación de red de abastecimiento de aguas y saneamiento de la misma, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante los cuales puede ser examinado por quien lo desee y formular las reclamaciones que estimen convenientes.

Boecillo, 13 de diciembre de 1972. El alcalde, A. Pastor Soto.

4.599—3.896

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado-juez de primera instancia del distrito n.º dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 191 de 1972 se sigue juicio ejecutivo a instancia de don Alejandro Espino de los Mozos, contra don Santiago Arranz Marcos, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, los bienes embargados al deudor y que después se dirán, con las advertencias y condiciones siguientes:

Primera. La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintitrés de enero y hora de las once de su mañana.

Segunda. Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y

Tercera. Que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor, si existieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

FINCA BASE DE SUBASTA

Tierra en término de Villavaquerín (Valladolid), al pago de Carraduro, con una cabida de dos hectáreas y cincuenta áreas; linda al Norte, con Salvador de Torre; Sur, Otilia Núñez; Este, camino, y Oeste, erial; tasada pericialmente en la suma de doscientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Valladolid, a once de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

4.614—3.897

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Jesús González Cuenca, secretario del Juzgado de primera instancia número tres de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo n.º 311/72, seguido por Metal-Air, S. L., contra Carpintería de Aleaciones Ligeras, S. A., se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En Valladolid, el veinte de noviembre de mil novecientos setenta y dos. El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de este partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Metal-Air, S. L., domiciliada en Valladolid, calle Independencia, número 14, dirigida por el abogado don Miguel Angel Gredilla y representada por el procurador don José Menéndez, contra «Carpintería de Aleaciones Ligeras, S. A., (CARPALS), domiciliada en Vigo, calle de Velázquez Moreno, n.º 9-2.º, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad dineraria; y

Fallo: Que mandando seguir adelante la ejecución despachada contra «Carpintería de Aleaciones Ligeras S. A.», la condeno a que pague a la actora la cantidad de doscientas cuarenta y dos mil ochocientos ochenta y ocho pesetas, importe de la cantidad reclamada, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha del vencimiento hasta el completo pago, y al abono de las costas procesales. Por esta sentencia, que se notificará por edictos a la parte demandada rebelde, si en el plazo de tres días no se pide por el actor la notificación personal, lo mando y firmo.—Rubén de Marino.—Firmado y rubricado».

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito en caso necesario. Y en cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente que firmo en Valladolid, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—Jesús González Cuenca.

4.547—3.898

VALLADOLID.—NUMERO 4

REQUISITORIA

Pérez Costa, Andrés; de 25 años, hijo de Andrés y Amalia, natural de Valls (Tarragona), con D. N. I. número 37.625.148, con último domicilio conocido en Valladolid, Avenida de la Victoria, número 65 y hoy en ignorado paradero, procesado en el sumario ordinario número 44-72, por esta; comparecerá ante este Juzgado de instrucción número 4 de Valladolid en término de diez días, a fin de constituirse en prisión, apercibiéndole que, de no hacerlo en el referido término, será declarado rebelde.

Dado en Valladolid, a uno de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—El juez, Antonio Anaya Gómez.—El secretario, Félix Olalla Mariscal.

4.441

VALLADOLID.—NUMERO 4

EDICTO

Don Antonio Anaya Gómez, juez de instrucción número cuatro de Valladolid.

Hago saber: Que en las diligencias previas sobre raptó que se tramitan en este Juzgado con el núm. 841/72, por medio del presente se cita de comparecencia ante este Juzgado a Mariano Sanz Sánchez, en ignorado paradero, para hacerle el ofrecimiento de las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, como padre de la supuesta perjudicada.

Dado en Valladolid, a seis de diciembre de mil novecientos setenta y dos.—Antonio Anaya Gómez.—El secretario, Félix Olalla Mariscal.

4.509

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 3

EDICTO

Don Luis Martínez Palomares, juez municipal del número tres de esta ciudad.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo interesado por el Juzgado municipal número 1 de Burgos, en exhorto dimanante del proceso de

cognición seguido ante el mismo, con el número 114 de 1970, a instancia de la Entidad «Comercialización de Productos Agrícolas, Ganaderos y Forestales, S. A.», domiciliada en Burgos, representada por el procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, contra don Esteban Chacón del Tío, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados a citado demandado:

Los derechos de arrendamiento de un local de negocio destinado a carnicería, situado en el inmueble señalado con el número 1 de la calle de Teófilo Villamañán, en esta ciudad; valorados pericialmente en la cantidad de veinticinco mil pesetas.

Condiciones y advertencias

La subasta tendrá lugar, simultáneamente, en este Juzgado y en el Juzgado municipal número uno de Burgos, habiéndose señalado para que tengan efecto el día dieciséis de enero próximo y hora de las doce.

Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del importe del avalúo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de dichos bienes, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Que la adjudicación quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo de treinta días señalado para el ejercicio de tanteo que el titular del local don Teodoro Hernández, con domicilio en esta ciudad, calle de Teófilo Villamañán, número 1, le concede la Ley.

Que el adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, durante el plazo mínimo de un año y destinarlo durante el mismo tiempo a negocio de la misma clase que el ejercido por el arrendatario, hoy demandado.

Dado en Valladolid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos se-

tenta y dos.—Luis Martínez Palomares.—El secretario, David Hormigos.

4.653—3.899

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACION PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la zona de Medina del Campo

Anuncio para la subasta de inmuebles

Don Dionisio Barriuso Sanz, recaudador de Contribuciones de la zona de Medina del Campo.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos a la Hacienda en concepto de territorial-rústica, presupuestos 1966 y siguientes y pueblo de Castronuño, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se relacionan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación, en pública subasta, de los bienes inmuebles pertenecientes a los mismos, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del juez de Paz, con arreglo a lo previsto en el artículo 103 del Estatuto de Recaudación, el día diez de enero de 1973 y en el Juzgado de Paz, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores y acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los interesados que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 del Estatuto de Recaudación.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder

son los expresados en la siguiente relación:

Deudora, doña Emilia Rodríguez Calván.

Tierra de riego y pastizal, al pago de Alamedas, en término de Castronuño, de cabida 91 áreas y 20 centiáreas, polígono 23, parcela 97; linda Norte, Félix Alonso Alonso; Sur, Tomás López Roldán; Este, Vicente Gómez Jiménez, y Oeste, regato de Alamedas. Valor para la subasta 20.086,40 pesetas.

Otra tierra de riego y pastizal, de la misma deudora que la anterior, en citado término y pago, de cabida 15 áreas y 80 centiáreas, polígono 23, parcela 95; linda Norte, herederos de Isabel Hernández Galván; Sur, Félix Alonso Alonso; Este, Vicente Gómez Jiménez, y Oeste, regato de Alamedas. Valor para la subasta 3.353,60 pesetas.

Deudor, don Perfecto Santiago Santiago.

Viña a Carrolagranja, en citado término, de cabida una hectárea, 83 áreas y 75 centiáreas, polígono 30, parcela 49; linda Norte, Isabel Hernández Galván y Florencio Santos Prieto y otros; Sur, Angeles Hernández Galván; Este, camino de Carrolagranja, y Oeste, Germán Prieto Díez e Indalecio Hernández Galván. Valor para la subasta 21.057,60 pesetas.

Deudor, don Pablo Tejedor Hernández.

Tierra a Casilla de Camineros, en citado término, de cabida 66 áreas y 88 centiáreas, polígono 21, parcela 133; linda Norte, Pablo Tejedor Hernández; Este, Fabriciano Alvarez Cea; Sur, el Municipio, y Oeste, cárcaba y regato. Valor para la subasta 9.898,40 pesetas.

Otra tierra y erial, del mismo deudor que el anterior, en citado término y pago, de cabida 2 hectáreas, 63 áreas y 13 centiáreas, polígono 21, parcelas 129 a, b, c y d; linda Norte, Eustaquio Hernández Galván; Este, Lorenzo Galván Rodríguez; Sur, Pablo Tejedor Hernández, y Oeste, el

Municipio. Valor para la subasta 27.063,20 pesetas.

Deudor, don Vicente Vázquez Díez.

Viña a Joaquín Alonso, en citado término, de cabida 61 áreas y 25 centiáreas, polígono 31, parcela 110; linda Norte, Braulio Galván Galván; Sur, María Martínez Oviol; Este, Luisa Díez Amo, y Oeste, Julián Modroño González. Valor para la subasta 5.194 pesetas.

Otra tierra y pastizal, del mismo deudor que el anterior, en citado término y pago, de cabida 62 áreas y 50 centiáreas; linda Norte, Orenca Santos Díez; Sur, Pedro Hernández Zorita; Este, Mercedes Gómez Alvarez, y Oeste, Juan Alonso Alonso. Valor para la subasta 7.181,40 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto, en esta Oficina, hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente, en la mesa de la presidencia, el cinco por ciento del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que se ingresará en Arcas del Tesoro Público.

Castronuño, 13 de diciembre de 1972.—Dionisio Barriuso Sanz.

4.594